

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22964

Buenos Aires, 9 de mayo de 2024.

Señor Gerente:

**VALORES NEGOCIABLES – PLAZOS DE LIQUIDACION PARA
OPERACIONES DE CONTADO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 1000 CNV (B.O.: 9/5/2024) se establece que el plazo de liquidación normal para operaciones con valores negociables de renta variable y/o fija será de 24 horas, mientras que se mantendrá el plazo de 48 horas únicamente para operaciones con valores negociables de renta fija, siempre y cuando los mercados y cámaras compensadoras no opten por discontinuar este plazo. Los mercados y las cámaras compensadoras deberán adecuar sus reglamentaciones y presentar las mismas antes del 17 de mayo para su aprobación.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada